



DECRETO N° 1177

TEMUCO, **16 MAR 2026**

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 03/03/2026 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **CAMILA CAROLINA JARAMILLO PADGET** El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15.12.2025, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2026.

2. El Decreto Alcaldicio N°4825 de fecha 08/11/2024, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Implem.Barrio El Trébol en Labranza** del Programa para el año 2026.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.



4. Que, el dictamen N° E296951/2023, aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **Secretaría Comunal de Planificación**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **03/03/2026**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE		CAMILA CAROLINA JARAMILLO PADGET			
C. IDENTIDAD					
DIRECCION PARTICULAR					
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL					
CASA DE ESTUDIOS		UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE			
PERIODO		INICIO	04/03/2026	TERMINO	30/06/2026
FUNCIONES ESPECIFICAS					
PRESENTAR CRONOGRAMA DETALLADO FASE II, CONSIDERANDO: CARTA GANTT COMPLETA DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DE TODOS LOS PRODUCTOS DE LA FASE II, DANDO CUENTA DE LA PLANIFICACIÓN Y REALIZACIÓN DE TALLERES COMUNITARIOS DANDO A CONOCER EL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL. ELABORACIÓN Y ENTREGA DE REPORTES DE ACUERDO CON LOS PLAZOS DEL CONVENIO. PARTICIPAR EN INSTANCIAS PERIÓDICAS DE ANÁLISIS, COORDINACIÓN Y TOMA DE DECISIONES. MESA TÉCNICA COMUNAL, REUNIONES CON CONTRAPARTE DE EQUIPO SEREMI, REUNIONES CON CVD, CON LA COMUNIDAD, DIRIGENTES EN LA MESA SE ORGANIZACIONES. PROPUESTA METODOLÓGICA DE IMPLEMENTACIÓN Y PROGRAMACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO (PLAN DE ARBORIZACIÓN, DE REDUCCIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS Y DE RIESGOS Y DESASTRES). SEGÚN CONSTA EN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I, II Y III SUB 33 APROBADO SEGÚN RESOLUCIÓN EXENTA N°1178 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2024.					
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL		\$3.200.000
ENERO	\$0				
FEBRERO	\$0				
MARZO	\$800.000				
ABRIL	\$800.000				
MAYO	\$800.000				
JUNIO	\$800.000				
JULIO	\$0				
AGOSTO	\$0				
SEPTIEMBRE	\$0				
OCTUBRE	\$0				
NOVIEMBRE	\$0				
DICIEMBRE	\$0				
IMPUTACION	EXTRAPRESUPUESTARIOS		C.C	214.05.08.001.005	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$3.200.000.- **Tres millones doscientos mil pesos.** deberán ser imputados a la cuenta **214.05.08.001.005** para el año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
TEMUCO
CME/vff/ofh
c.c. D. Gestión de Personas
Depto. De Personal


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
TEMUCO


Vº Bº
D. Asesoría Jurídica